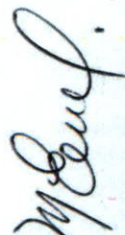


**SESAN-DCE-No. 01-2021**  
**CONVENIO DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL**  
**ENTRE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DE LA**  
**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA –SESAN- Y DAI GLOBAL, LLC. –DAI-, A TRAVÉS DEL**  
**PROYECTO NEXOS LOCALES**

En la ciudad de Guatemala a los veintidós (22) días del mes de febrero del año dos mil veintiuno (2021), NOSOTROS: por una parte, **MARÍA EUGENIA DEL ROSARIO DE LEÓN QUIÑONEZ**, de sesenta y dos (62) años de edad, soltera, guatemalteca, licenciada en Trabajo Social, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación (DPI) con Código Único de Identificación (CUI) número dos mil quinientos uno espacio noventa y ocho mil trescientos cuarenta y siete espacio un mil cuatrocientos uno (2501 98347 1401) extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de **SECRETARIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**; calidad que acredito con: a) Fotocopia simple del Acuerdo Gubernativo de mi nombramiento número dos (02) de fecha cuatro (04) de enero de dos mil veintiuno (2021); y b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del Cargo número cero dos guion dos mil veintiuno (02-2021), de fecha cuatro (04) de enero de dos mil veintiuno (2021) del Libro de Actas de Personal cero once (011) de la Dirección Administrativa y de Recursos Humanos de la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República, que en el transcurso del presente instrumento se denominará la **SESAN**; y la otra parte, **CARLOS HUMBERTO AQUINO FAJARDO** de cincuenta y seis (56) años de edad, casado, guatemalteco, con domicilio en la ciudad de Quetzaltenango, me identifico con el Documento Personal de Identificación (DPI) con Código Único de Identificación (CUI) mil seiscientos cincuenta y cinco espacio trece mil doscientos cuarenta y uno espacio cero ciento uno (1655 13241 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de **MANDATARIO ESPECIAL CON REPRESENTACIÓN** otorgado por la entidad **DAI GLOBAL, LL.**, calidad que acredito con a) Fotocopia simple de la escritura número cuarenta y dos (42) autorizada en la Ciudad de Guatemala el día doce (12) de noviembre del dos mil veinte (2020), por el notario Luis Pedro del Valle Hillerman, y registrada en el Registro Mercantil con registro número seiscientos ochenta y dos mil doscientos cuarenta y cinco (682245) Folio trescientos cuatro (304) Libro ciento veintiuno (121) de Mandatos, e inscrito ante el Registro Electrónico de Poderes de la Dirección del Archivo General de Protocolos del Organismo Judicial, con fecha trece (13) de noviembre del dos mil veinte (2020) con documento número cuarenta y cuatro mil trescientos veintinueve (44329), inscripción número uno (1) del PODER quinientos treinta y ocho mil seiscientos setenta y seis guion E (538676-E), en el presente

USAID / LGP-DA



instrumento mi representada se denominara DAI GLOBAL, LL.; ambos comparecientes aseguramos ser de los datos de identificación personal antes consignados hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que las representaciones que ejercitamos son suficientes a nuestro juicio y de conformidad con la ley, para la celebración del presente Convenio de Coordinación Interinstitucional, el cual queda contenido en las cláusulas siguientes:

**PRIMERA. BASE LEGAL:** Por una parte, el presente Convenio se fundamenta en los Artículos 1 y 2 de la Constitución Política de la República de Guatemala; Artículos 20, 22 literal n) y 35 del Decreto Número 32-2005 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional; Artículo 29 del Acuerdo Gubernativo Número 75-2006, Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional; la Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional y la Gran Cruzada Nacional por la Nutrición (GCNN) 2020-2024. Y por parte de la DAI- Nexos Locales, se fundamenta en el Plan de País para Guatemala para 2018-2022 de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (por sus siglas en inglés USAID: United States Agency for International Development) USAID/Guatemala y el Convenio General de Cooperación Técnica suscrito en septiembre de 1954 entre el Gobierno de los Estados Unidos, el Ministerio de Relaciones Exteriores de Guatemala y el Embajador de los Estados Unidos.

**SEGUNDA. ANTECEDENTES:** a) **SESAN** es la institución responsable de la planificación, coordinación, articulación, integración y monitoreo de intervenciones de la política pública de Seguridad Alimentaria y Nutricional (SAN), realizadas tanto por el sector público como por la sociedad civil, el sector privado y los organismos de cooperación internacional, con el propósito de que las mismas se orienten al logro de las metas establecidas en el Plan Estratégico de Seguridad Alimentaria y Nutricional, y en el Marco de la Gran Cruzada Nacional por la Nutrición (GCNN); b) **DAI-Nexos Locales** es un proyecto de Gobernabilidad Local de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID) ejecutado por DAI, bajo el contrato número AID-520-C-14-00002. El objetivo del proyecto Nexos Locales es fortalecer los municipios del altiplano occidental de Guatemala, para que fomenten el desarrollo socioeconómico, sostenible, inclusivo y efectivo, reduciendo vulnerabilidades locales, tales como la inseguridad alimentaria y los desastres causados por el cambio climático. Entre sus ejes programáticos contempla: finanzas públicas municipales; participación e inclusión ciudadana; mejoramiento de la calidad del agua; desarrollo económico local con énfasis en la seguridad alimentaria; adaptación al cambio climático; y fortalecimiento de Asociación Nacional de Municipalidades (ANAM) y Asociación Guatemalteca de Alcaldes y Autoridades Indígenas (AGAAI).

USAID / LGP-DAI



**TERCERA. OBJETO DEL CONVENIO:** Establecer la coordinación interinstitucional entre SESAN y DAI-Nexos Locales en el marco de los ejes de trabajo mencionados en la cláusula segunda literal b); a fin de atender la problemática de la inseguridad alimentaria y nutricional en los municipios del altiplano occidental atendidos por DAI-Nexos Locales.

**CUARTA. COBERTURA GEOGRÁFICA:** Las acciones en el marco del presente Convenio se ejecutarán principalmente en cuatro (4) departamentos y 22 municipios, distribuidos de la siguiente forma:

Municipios por Departamento			
Huehuetenango	Quiché	San Marcos	Totonicapán
1. Chiantla	7. Chajul	15. Sibinal	22. Totonicapán
2. Malacatancito	8. San Juan Cotzal	16. Comitancillo	
3. Todos Santos Cuchumatán	9. Santa María Nebaj	17. Concepción Tutuapa	
4. La Libertad	10. Cunén	18. Tacaná	
5. San Pedro Necta	11. San Andrés Sajcabajá	19. San Marcos	
6. Santa Cruz Barrillas	12. Chichicastenango	20. San Rafael Pie de la Cuesta	
	13. Sacapulas	21. San Miguel Ixtahuacán	
	14. Santa Cruz del Quiché		

**QUINTA. RESPONSABILIDADES:** Para la implementación del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, las partes se comprometen a cumplir las responsabilidades siguientes:

**a) De la SESAN:**

- i. Coordinar con DAI-Nexos Locales, en el área geográfica establecida, la ejecución de acciones en el marco de este convenio para la constitución de COMUSAN y/o COCOSAN en los municipios donde no existiesen y fortalecer a los municipios donde ya están trabajando a través de COMUSAN y/o COCOSAN.
- ii. Acompañar a DAI-Nexos Locales en la asistencia técnica a las Comisiones Municipales de Seguridad Alimentaria y Nutricional (COMUSAN), para la implementación de 22 Salas Situacionales de SAN.
- iii. Monitorear y evaluar periódicamente el funcionamiento de las Salas Situacionales de SAN a nivel municipal, y con base en los resultados encontrados, recomendar su funcionamiento y sostenibilidad.

USAID / LGP-DAI



- iv. Coordinar con DAI-Nexos Locales la implementación de proyectos de seguridad alimentaria y nutricional.
- v. Informar a los Directores, Delegados Regionales, Departamentales y Municipales sobre el contenido del presente Convenio para que brinden su apoyo a las acciones que del mismo se deriven.
- vi. Coordinar técnicamente los procesos de capacitación sobre temas de SAN que realice DAI-Nexos Locales, dirigidos a las unidades técnicas municipales.
- vii. Coordinar las actividades y los planes de trabajo anuales en el marco del presente convenio abarcando la temporalidad del mismo, lo cual, se elaborará a través de los enlaces nombrados.

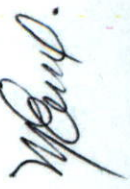
**b) De DAI-NEXOS LOCALES:**

- i. Contribuir técnicamente a identificar mecanismos para mejorar el estado de Seguridad Alimentaria y Nutricional de los 22 municipios de intervención de DAI-Nexos Locales, con base en sus ejes programáticos.
- ii. Brindar asistencia técnica y acompañamiento a las COMUSAN en los 22 municipios de intervención de DAI-Nexos Locales, para la implementación y operación de las Salas Situacionales de Seguridad Alimentaria y Nutricional.
- iii. Capacitar, con el acompañamiento de la delegación de SESAN a nivel territorial, a los miembros de las COMUSAN, en la implementación y uso adecuado de la información derivada de las Salas Situacionales SAN a nivel municipal.
- iv. Brindar asistencia técnica a las COMUSAN de los 22 municipios de intervención de DAI-Nexos Locales, para que mejoren sus capacidades de gestión en el tema SAN a nivel municipal.
- v. Coordinar con SESAN la implementación de proyectos de seguridad alimentaria y nutricional a nivel municipal, apoyando con la gestión de recursos.
- vi. Apoyar en la reproducción de materiales (guías, manuales, afiches, videos, mantas vinílicas, entre otros insumos) para la implementación de las Salas Situacionales SAN a nivel municipal en los 22 municipios de intervención del proyecto DAI-Nexos Locales.
- vii. Informar al personal de DAI-Nexos Locales sobre el contenido del presente Convenio para que brinden su apoyo a las acciones que del mismo se deriven.

**c) Responsabilidades Conjuntas:**

- i. Coordinar la implementación de las acciones que surjan de los planes anuales de trabajo elaborados por los enlaces nombrados de ambas partes que son inherentes al presente convenio.

USAID / LGP-DAI



- ii. Apoyar en el diseño, elaboración, e implementación de planes de acción que responda a las necesidades y demandas de la población relacionadas a la SAN de los 22 municipios de intervención de DAI-Nexos Locales en coordinación con las CODESAN y las COMUSAN.
- iii. Generar alianzas estratégicas con otros actores locales, agencias, fondos o programas con mandato relevante a las áreas relacionadas al presente convenio para la implementación de Salas Situacionales SAN a nivel municipal.
- iv. Compartir información que permita formular, planificar, monitorear y evaluar las acciones ejecutadas en el marco del presente convenio.
- v. Sostener una reunión con los enlaces nombrados, como mínimo cada trimestre, para compartir información y datos de importancia en el marco del presente Convenio; la reunión será convocada por la Dirección de Cooperación Externa de SESAN a nivel central y por la Dirección de Fortalecimiento Institucional de SESAN a nivel territorial.
- vi. Buscar consensos entre las partes, previo a la diseminación de información producto de estudios, diagnósticos, evaluaciones e investigaciones, generados en el marco del presente convenio, que pueden alterar o comprometer el quehacer de cada institución.
- vii. Unificar criterios para la implementación de Salas Situacionales en los 22 municipios de intervención de DAI-Nexos Locales; como una estrategia para afrontar el problema alimentario y nutricional en forma integral y sistemática.
- viii. Las acciones conjuntas que se realicen en el marco del presente Convenio deberán tener de manera transversal las perspectivas de igualdad de género, etario y pueblos indígenas. Además de lo anterior, apoyará en la coordinación y sustentabilidad de los principios de la iniciativa Alimentar el Futuro (Feed the Future –en inglés-).

**SEXTA. MECANISMO DE COORDINACIÓN:** Se nombrará un enlace a nivel central y otro a nivel departamental por las partes, quienes serán los encargados del proceso de comunicación y coordinación de las acciones. Los mismos serán designados por escrito, como máximo cinco (5) días después de la suscripción del convenio. El nombramiento de los enlaces, se hará detallando el cargo y el nombre de la persona; si hubiere algún cambio será notificado por escrito a más tardar cinco (5) días hábiles de después del mismo.

**SEPTIMA. INFORMES:** DAI-Nexos Locales en conjunto con la SESAN, a través de los enlaces nombrados deberán elaborar informes semestrales y un informe final de conformidad al Plan de Trabajo Conjunto elaborado por el equipo técnico de las partes, sobre los avances y resultados definidos en el presente Convenio, así como documentos relevantes que permitan dar seguimiento al mismo. Por otra parte, DAI-NEXOS locales, ingresará información en la herramienta de mapeo de actores que la SESAN tiene para tal fin, como

USAID / LGP-DAI



parte de la información que comparte con la Secretaría. Los informes realizados por DAI-NEXOS Locales serán remitidos al Despacho superior de SESAN con copia a la Dirección de Fortalecimiento Institucional y a la Dirección de Cooperación Externa.

**OCTAVA. PLAZO Y VIGENCIA:** El presente convenio finalizará el treinta y uno (31) marzo de 2023; con vigencia a partir de la fecha de su suscripción. Se podrá prorrogar antes de su vencimiento, por el tiempo adicional que las partes decidan, mediante adenda que pasará a formar parte íntegra del presente convenio.

**NOVENA. MODIFICACIONES:** Toda modificación o enmienda que se realice en el marco del presente convenio deberá expresarse por escrito en adenda que pasará a ser parte integral del presente instrumento.

**DÉCIMA. OBLIGACIONES FINANCIERAS:** Sin perjuicio de lo que los participantes puedan contemplar para la ejecución conjunta de proyectos y/o actividades, el presente convenio de por sí no genera obligaciones de carácter financiero para ninguna de las partes; no obstante, DAI-Nexos Locales aportará los recursos necesarios para llevar a cabo las capacitaciones a nivel territorial para la implementación de Salas Situacionales en SAN a nivel municipal; como también, se encargará de realizar los pagos que fueren necesarios en la reproducción de materiales (guías, manuales, afiches, mantas vinílicas) entre otros insumos. De común acuerdo las partes podrán proporcionar la información sobre el monto destinado a los diferentes proyectos que se enmarquen en este convenio.

**DÉCIMA PRIMERA. TERMINACIÓN:** Este convenio podrá terminarse de forma unilateral por cualquiera de las partes, mediante una notificación escrita a la otra parte efectuada con treinta (30) días de anticipación, quien deberá tomar todas las medidas necesarias para cancelar los compromisos pendientes relacionados a los trabajos en el marco del presente convenio. Las partes utilizarán sus mejores esfuerzos para honrar sus respectivos compromisos previos. Este convenio también podrá ser terminado por mutuo acuerdo de las partes.

**DÉCIMA SEGUNDA. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Cualquier controversia que surja en relación con la aplicación o interpretación de este convenio, deberá ser resuelta mediante negociación directa entre los participantes.

**DÉCIMA TERCERA. LUGAR PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:** Las partes renunciamos al fuero de nuestro domicilio y señalamos para recibir notificaciones:

USAID / LGP-DAI




- a) SESAN, en la octava (8ª) avenida trece guion cero seis (13-06) de la zona uno (1), de la Ciudad de Guatemala.
- b) DAI-Nexos Locales, en la doce (12) avenida uno guion cuarenta y ocho (1-48) de la zona tres (3), Casa de Piedra, Quetzaltenango.

Las partes deberán notificar cualquier cambio que de ella hicieran, dentro de un plazo de cinco días de haber efectuado el cambio.


**DÉCIMA CUARTA. ANEXOS:** Según lo descrito dentro de este convenio, los anexos que forman parte integral del presente convenio son:

- a) Plan de trabajo conjunto: generado de forma anual por los enlaces nombrados de ambas partes; el primero se elaborará como máximo a los 30 días de firmado el convenio; siendo SESAN la encargada de consolidar y enviar a DAI-Nexos Locales, la actualización del plan para ser agregado al convenio marco.
- b) Informes de avances semestrales de acuerdo al plan de trabajo conjunto.
- c) Informe final y de resultados de salas situacionales a nivel municipal.

**DECIMA QUINTA. ACEPTACIÓN DEL CONVENIO:** Los otorgantes, en forma expresa, hacemos constar que hemos leído el presente convenio contenido en siete (7) páginas que obran en dos ejemplares originales, uno para cada parte signataria, quienes enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales ratificamos, aceptamos y firmamos.

  
**María Eugenia del Rosario de León Quiñones**  
Secretaria  
Secretaría de Seguridad Alimentaria y  
Nutricional de la Presidencia de la República  
-SESAN-



  
**Carlos Humberto Aquino Fajardo**  
MANDATARIO ESPECIAL CON  
REPRESENTACIÓN, DAI GLOBAL, LL.

**Carlos Aquino**  
Chief Of Party  
USAID Nexos Locales/DAI